

313,
3/8

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94 -76 - Of.305 - P.O. Box 94948, Bogotá, D.C. - Colombia

Tels: (571) 6162051 - Fax (571) 6161889

www.escobaruribe.com - info@escobaruribe.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 00-097143- 00009-0000

Fec: 2006-10-06 14:00:20 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tra. 2 PATENTES

Eve: 1 REGDEPOSITO

Act 444 RESPUESTAREQUE Folio: 12

2407/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 00.097.143
Solicitud de patente a nombre de Ortho-McNeil Pharmaceutical, Inc.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, Of. 305, obrando como apoderada de la sociedad Ortho-McNeil Pharmaceutical, Inc domiciliada en Raritan, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 5563 notificado por fijación en lista el 25 de mayo de 2006, relacionado con el concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, que reemplaza el originalmente presentado, en el que se han realizado las siguientes modificaciones:

1.1. En la reivindicación 1 se definieron los sustituyentes "alquilo", "acilo", "alcoxi", "arilo", "heteroarilo" y "halógeno" o "halo" de la siguiente forma:

- Alquilo como "alquilo de 1 a 8 átomos de carbono".
 - Acilo como "acilo de 2 a 6 átomos de carbono".
 - Alcoxi como "alcoxi de 1 a 16 átomos de carbono".
 - Arilo se definió mediante la expresión "Arilo es un radical aromático carbocíclico de 1 a 20 átomos de carbono, el cual puede ser sustituido por reemplazo independiente de 1 a 3 de los átomos de hidrógeno en el mismo con halógeno, -OH, -CN, SH, NO₂, NH₂, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, -O-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, S-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, -NH-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, N(alquilo de 1 a 8 átomos de carbono)₂, (mono-, di-, tri- y per-)halo-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, formilo, -COR₅, -COOR₅, CONHR₅, CONR₅R₆, -SOR₅, -SO₂R₅, -SO₂NHR₅, SO₂NR₅, R₆, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-COO, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-CONH, o carbamida".
 - Heteroaril se definió mediante la expresión "Heteroarilo es un radical aromático cíclico que tiene desde 5 a 10 átomos del anillo, de los cuales un átomo del anillo se selecciona entre S, O y N; de 0 a 2 átomos del anillo son heteroátomos adicionales".
- J. Escobar Uribe
Pag 6
Fk

seleccionados independientemente entre S, O y N; y los átomos del anillo restantes son carbono”.

- o Halógeno o halo se definió mediante la expresión: “Halo o halógeno es flúor, cloro, bromo y yodo”.

1.2. En las reivindicaciones 4 y 8 se incluyó la expresión “...alquilo de 1 a 8 átomos de carbono” para definir el radical alquilo.

1.3. En la reivindicación 6 se definió el sustituyente heteroarilo incluyendo la expresión “Heteroarilo es un radical aromático cíclico que tiene desde 5 a 10 átomos del anillo, de los cuales un átomo del anillo se selecciona entre S, O y N; de 0 a 2 átomos del anillo son heteroátomos adicionales seleccionados independientemente entre S, O y N; y los átomos del anillo restantes son carbono”.

1.4. En la reivindicación 7 se definieron los sustituyentes alquilo, arilo y heteroarilo, incluyendo las expresiones:

“Arilo es un radical aromático carbocíclico de 1 a 20 átomos de carbono, el cual puede ser sustituido por reemplazo independiente de 1 a 3 de los átomos de hidrógeno en el mismo con halógeno, -OH, -CN, SH, NO₂, NH₂, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, -O-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, S-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, -NH-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, N(alquilo de 1 a 8 átomos de carbono)₂, (mono-, di-, tri- y per-)halo-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, formilo, -COR₅, -COOR₅, CONHR₅, CONR₅R₆, -SOR₅, -SO₂R₅, -SO₂NHR₅, SO₂NR₅, R₆, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-COO, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-CONH, o carbamida”.

“...alquilo de 1 a 8 átomos de carbono”.

“Heteroarilo es un radical aromático cíclico que tiene desde 5 a 10 átomos del anillo, de los cuales un átomo del anillo se selecciona entre S, O y N; de 0 a 2 átomos del anillo son heteroátomos adicionales seleccionados independientemente entre S, O y N; y los átomos del anillo restantes son carbono”.

1.5. Se eliminaron las reivindicaciones 20 a 25.

1.6. En la reivindicación 20 se incluyeron las expresiones “alquilo de 1 a 8 átomos de carbono” para definir el radical alquilo y “alcoxi de 1 a 16 átomos de carbono” para definir el radical alcoxi.

2.1. En la reivindicación 21 se incluyeron las expresiones “Arilo es un radical aromático carbocíclico de 1 a 20 átomos de carbono, el cual puede ser sustituido por reemplazo independiente de 1 a 3 de los átomos de hidrógeno en el mismo con halógeno, -OH, -CN, SH, NO₂, NH₂, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, -O-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, S-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, -NH-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, N(alquilo de 1 a 8 átomos de carbono)₂, (mono-, di-, tri- y per-)halo-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, formilo, -COR₅, -COOR₅, CONHR₅, CONR₅R₆, -SOR₅, -SO₂R₅, -SO₂NHR₅, SO₂NR₅, R₆, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-COO, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-CONH, o carbamida”.

"Halo o halógeno es flúor, cloro, bromo y yodo".

326
35

Las anteriores modificaciones fueron hechas teniendo en cuenta la información contenida en los folios 4 a 7 de la memoria descriptiva.

El examinador podrá notar que las anteriores modificaciones no amplían el alcance de la presente invención, únicamente se realizaron con el fin de brindar un texto mejor redactado y dar cabal cumplimiento a las objeciones de claridad de la presente solicitud, señaladas en su concepto técnico.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo No. 06-68,163 del 5 de septiembre de 2006, con lo cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación de una solicitud de patente en cuanto a sus reivindicaciones.

2. Claridad de la solicitud

Analizando el nuevo capítulo reivindicatorio modificado, es posible afirmar que las reivindicaciones 1, 4, 6, 7, 20 y 21 contienen ahora en forma clara y definida los sustituyentes "alquilo", "acilo", "alcoxi", "arilo", "heteroarilo" y "halógeno" o "halo".

Sobre el particular, queremos dejar en claro que el término alquilarilo se define ahora como "alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-arilo".

3. Excepciones de patentabilidad

Las reivindicaciones 20 a 25 fueron eliminadas del capítulo reivindicatorio .

Por otra parte deseo llamar la atención del examinador, toda vez que las reivindicaciones 5 y 7 no reclaman un método para el tratamiento del cuerpo humano o animal. Por el contrario, estas reivindicaciones hacen referencia a compuestos que hacen parte de la presente invención.

En vista de todo lo anterior, es decir de las modificaciones realizadas a esta solicitud, ruego a ese despacho conceder el privilegio de patente de invención.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE

C.C.39.779.452 de usaquén

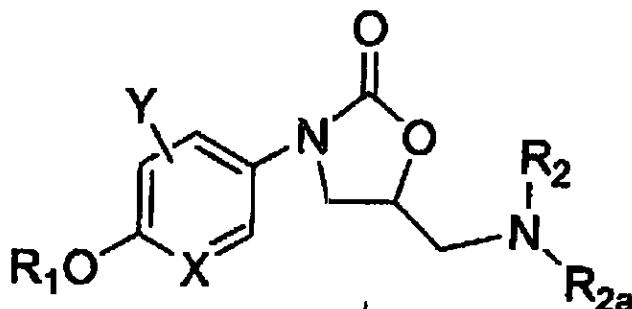
T.P. 68228

Cód. 5376

321
346REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descrito y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como la misma ha de ser llevada a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo:

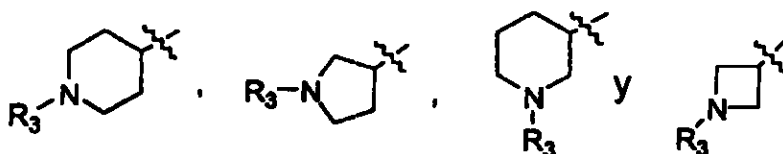
1. Un compuesto de Formula I:



Formula I

en donde

R1 se selecciona entre



en donde

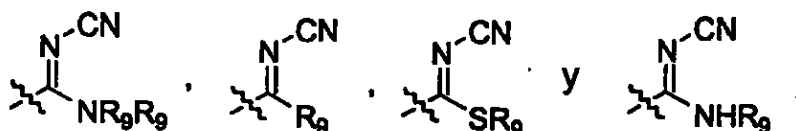
- R_3 se selecciona entre H, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, $-COR_4$, $-(CH_2)_t$ heteroarilo, $-CHR_5R_6$, $-(CH_2)_t$ arilo, $-SO_2NR_5R_6$, y $-SO_2R_9$;
- R_4 se selecciona entre H, $-OR_5$, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-arilo, $-(CH_2)_t$ arilo, $-(CH_2)_t$ heteroarilo, $-(CH_2)_t OR_5$, $-(CH_2)_t NR_7R_8$, $-CHR_5R_6$ y $-NR_5R_6$, opcionalmente formando un derivado amino cíclico;
- R_5 y R_6 se seleccionan independientemente entre H, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-arilo, haloarilo, $-(CH_2)_t$ arilo, $-(CH_2)_t$ heteroarilo, y acilo de 2 a 6 átomos de carbono;

322

- d) R_7 y R_8 se seleccionan independientemente entre H, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, $-\text{COR}_9$, $-\text{SO}_2\text{R}_9$ y $-\text{CO}_2\text{R}_9$; y
- e) R_9 se selecciona entre H, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, arilo y alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-arilo;

319

R_2 se selecciona entre $\text{C}(\text{O})\text{R}_9$, $\text{C}(\text{O})\text{OR}_9$



R_{2a} es H o acilo de 2 a 6 átomos de carbono, con la condición que cuando R_3 se selecciona entre alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, $-(\text{CH}_2)_t$ arilo, $-(\text{CH}_2)_t$ heteroarilo y $-\text{CHR}_5\text{R}_6$, R_{2a} es H;

X es N o CH;

Y se selecciona entre H, halógeno, alcoxi de 1 a 16 átomos de carbono, y alquilo de 1 a 8 átomos de carbono;

t es un numero entero entre 0 y 4;

o un isómero óptico, enantiómero, diastereómero, racemato o mezcla racémica de los mismos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos,

en donde

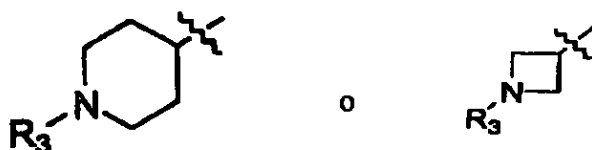
???

- Arilo es un radical aromático carbocíclico de 1 a 20 átomos de carbono, el cual puede ser sustituido por reemplazo independiente de 1 a 3 de los átomos de hidrógeno en el mismo con halógeno, $-\text{OH}$, $-\text{CN}$, SH , NO_2 , NH_2 , alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, $-\text{O}$ -alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, S -alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, $-\text{NH}$ -alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, N (alquilo de 1 a 8 átomos de carbono) $_2$, (mono-, di-, tri- y per-)halo-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, formilo, $-\text{COR}_5$, $-\text{COOR}_5$, CONHR_5 , CONR_5R_6 , $-\text{SOR}_5$, $-\text{SO}_2\text{R}_5$, $-\text{SO}_2\text{NHR}_5$, $\text{SO}_2\text{NR}_5\text{R}_6$, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono- COO , alquilo de 1 a 8 átomos de carbono- CONH , o carbamida.
- Heteroarilo es un radical aromático cíclico que tiene desde 5 a 10 átomos del anillo, de los cuales un átomo del anillo se selecciona entre S, O y N; de 0 a 2

318
átomos del anillo son heteroátomos adicionales seleccionados independientemente entre S, O y N; y los átomos del anillo restantes son carbono.

- Halo o halógeno es flúor, cloro, bromo y yodo.

2. El compuesto de la reivindicación 1, en donde X es CH.
3. El compuesto de la reivindicación 1, en donde R_2 es $-C(O)R_9$, en donde R_9 es como se reivindica en la reivindicación 1.
4. El compuesto de la reivindicación 3, en donde R_9 es H o alquilo de 1 a 8 átomos de carbono.
5. El compuesto de la reivindicación 1, donde R_1 es



En donde R_3 es como se reivindica en la reivindicación 1.

6. El compuesto de la reivindicación 5, en donde R_{2a} es H, y R_3 se selecciona entre $-COR_4$, $-SO_2R_9$ y $-(CH_2)_t$ heteroarilo, en donde R_4 , R_9 y t son como se reivindican en la reivindicación 1, donde

Heteroarilo es un radical aromático cíclico que tiene desde 5 a 10 átomos del anillo, de los cuales un átomo del anillo se selecciona entre S, O y N; de 0 a 2 átomos del anillo son heteroátomos adicionales seleccionados independientemente entre S, O y N; y los átomos del anillo restantes son carbono

7. El compuesto de la reivindicación 5, en donde R_4 se selecciona entre $-OR_5$, $-(CH_2)_tOR_5$, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, $-(CH_2)_t$ arilo, y $-(CH_2)_t$ heteroarilo, en donde R_5 y t son como se reivindica en la reivindicación 1,

en donde

- Aril corresponde a un radical aromático carbocíclico de 1 a 20 átomos de carbono, el cual puede ser sustituido por reemplazo independiente de 1 a 3 de los átomos de hidrógeno en el mismo con halógeno, -OH, -CN, SH, NO₂, NH₂, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, -O-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, S-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, -NH-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, N(alquilo de 1 a 8 átomos de carbono)₂, (mono-, di-, tri- y per-)halo-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, formilo, -COR₅, -COOR₅, CONHR₅, CONR₅R₆, -SOR₅, -SO₂R₅, -SO₂NHR₅, SO₂NR₅ R₆, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-COO, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-CONH, o carbamida.
- Heteroaril es a un radical aromático cíclico que tiene de 5 a 10 átomos del anillo, de los cuales se selecciona entre S, O y N; de 0 a 2 átomos del anillo son heteroátomos adicionales seleccionados independientemente entre S, O y N; y los átomos del anillo restantes son carbono

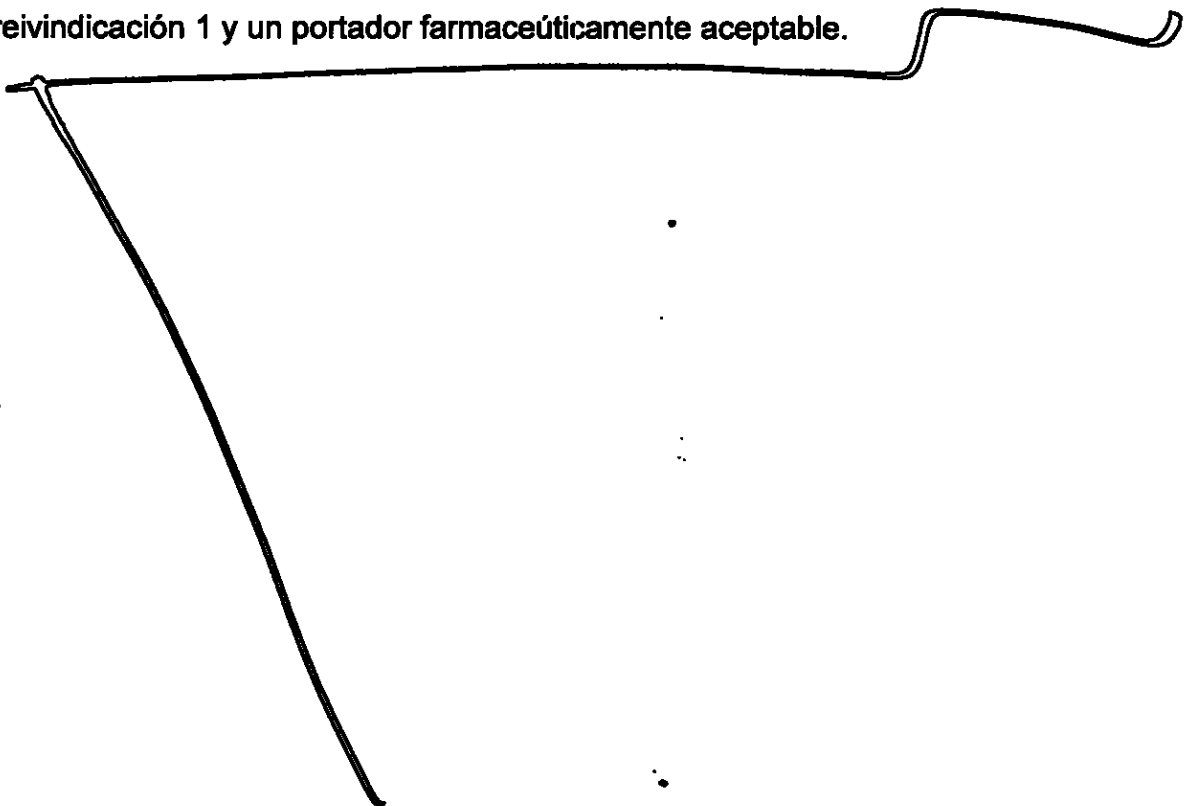
8. El compuesto de la reivindicación 7 en donde R₅ es alquilo de 1 a 8 átomos de carbono y R₉ es H o alquilo de 1 a 8 átomos de carbono.

9. Un compuesto de la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, que es (S)-N-[[3-[3-fluoro-4-[N-(benciloxiacetil) piperidinil-4-oxi]fenil]-2-oxo-5-oxazolidinil] metil] acetamida.

10. Un compuesto de la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, que es (S)-N-[[3-[3-fluoro-4-[N-(α-hidroxiacetil) piperidinil-4-oxi]fenil]-2-oxo-5-oxazolidinil] metil] acetamida.

11. Un compuesto de la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, que es (S)-N-[[3-[3-fluoro-4-[N-(metanosulfonil) piperidinil-4-oxi]fenil]-2-oxo-5-oxazolidinil] metil] acetamida.

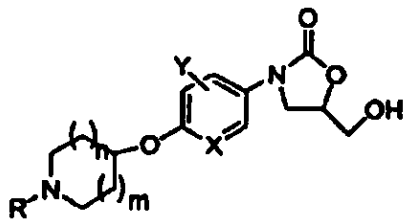
12. Un compuesto de la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, que es (S)-N-[[3-[3-fluoro-4-[N-(metoxycarbonil)piperidinil-4-oxi]fenil]-2-oxo-5-oxazolidinil] metil] acetamida.

13. Un compuesto de la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, que es (S)-N-[[3-[3-fluoro-4-{N-(2-pirimidinil)piperidinil-4-oxi}fenil]-2-oxo-5-oxazolidinil] metil] acetamida.
14. Un compuesto de la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, que es (S)-N-[[3-[3-fluoro-4-{N-(3-cianobenzoil)piperidinil-4-oxi} fenil]-2-oxo-5-oxazolidinil] metil] acetamida.
15. Un compuesto de la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, que es (S)-N-[[3-[3-fluoro-4-{N-(5-ciano-2-piridil)piperidinil-4-oxi}fenil]-2-oxo-5-oxazolidinil] metil] acetamida.
16. Un compuesto de la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, que es (S)-N-[[3-[3-fluoro-4-{N-(2-tienilcarbonil)piperidinil-4-oxi}fenil]-2-oxo-5-oxazolidinil] metil] acetamida.
17. Un compuesto de la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, que es (S)-N-[[3-[3-fluoro-4-{N-(α -hidroxiacetil)piperidinil-3-oxi} fenil]-2-oxo-5-oxazolidinil] metil] acetamida.
18. Un compuesto de la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, que es (S)-N-[[3-[3-Fluoro-4-{N-(benciloxiacetil)pirrolidinil-3-oxi} fenil]-2-oxo-5-oxazolidinil] metil]acetamida.
19. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de la reivindicación 1 y un portador farmacéuticamente aceptable.
- 

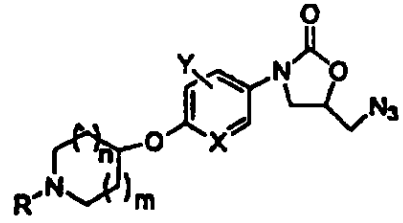
326¹

321

20. Un intermediario de la Formula e o f



e



f

en donde

R es Boc, $-\text{CH}(\text{Ph})_2$ o $-\text{COCH}_2\text{OCH}_2\text{Ph}$;

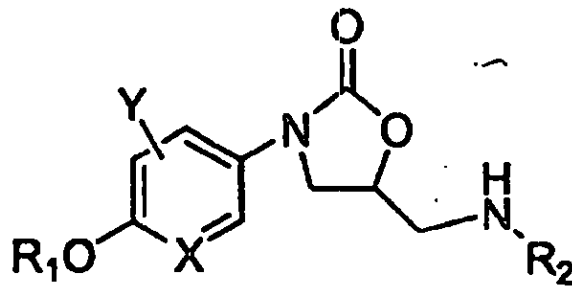
X es N o CH;

Y se selecciona entre H, halógeno, alcoxi de 1 a 16 átomos de carbono, y alquil de 1 a 8 átomos de carbono;

n es 0, 1 o 2; y

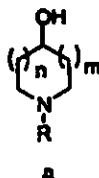
m es 0 o 1.

21. Un proceso para la preparación de un compuesto de la formula la



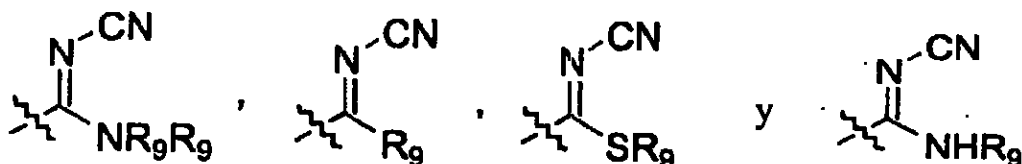
Fórmula la

En donde R_1 es una porción de fórmula:

322
TO
327

en donde

R se selecciona entre Boc, CH(Ph)₂ ó -COCH₂OCH₂Ph, n es 0, 1 ó 2, m es 0 ó 1, R₂, se selecciona entre C(O)R₉, C(O)OR₉.



En donde R₉ se selecciona entre H, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, arilo y alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-arilo; X es N o CH;

Y se selecciona entre H, halógeno, alcoxi de 1 a 16 átomos de carbono, y alquilo de 1 a 8 átomos de carbono;

Donde

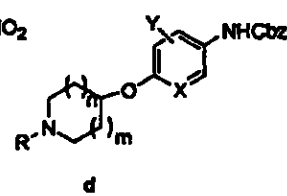
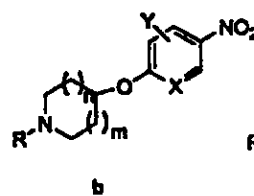
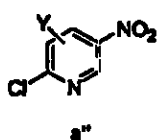
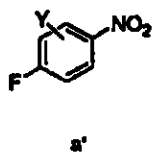
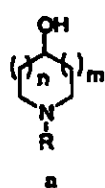
- Arilo es un radical aromático carbocíclico de 1 a 20 átomos de carbono, el cual puede ser sustituido por reemplazo independiente de 1 a 3 de los átomos de hidrógeno en el mismo con halógeno, -OH, -CN, SH, NO₂, NH₂, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, -O-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, S-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, -NH-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, N(alquilo de 1 a 8 átomos de carbono)₂, (mono-, di-, tri- y per-)halo-alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, formilo, -COR₅, -COOR₅, CONHR₅, CONR₅R₆, -SOR₅, -SO₂R₅, -SO₂NHR₅, SO₂NR₅ R₆, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-COO, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono-CONH, o carbamida.
- Halo o halógeno es flúor, cloro, bromo y yodo

Cuyo proceso comprende:

(a) hacer reaccionar un compuesto de fórmula a' con un compuesto de fórmula a' o a'' para formar un compuesto de fórmula b;

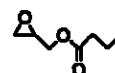
328

323

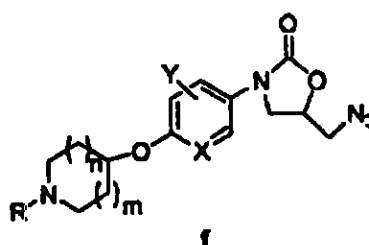
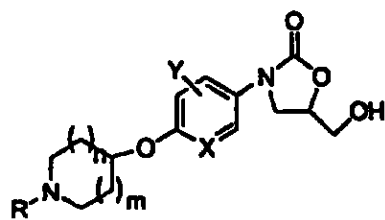


(b) Convertir el compuesto de Fórmula b en un compuesto de Fórmula d;

(c) hacer reaccionar el compuesto de Fórmula d con

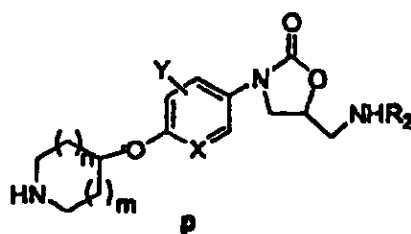
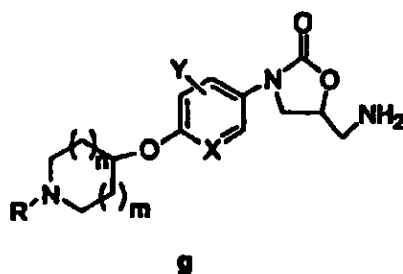


para formar un compuesto de Fórmula e;



(d) Convertir el compuesto de Fórmula e en un compuesto de Fórmula f;

(e) Convertir el compuesto de Fórmula f en un compuesto de Fórmula g;



(f) Convertir el compuesto de Fórmula g en un compuesto de Fórmula p; y

(g) Convertir el compuesto de Fórmula p en un compuesto de Fórmula la.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 68,163
FECHA : SEPTIEMBRE 5 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 00-097143- -00009-0000

Fec: 2006-10-06 14:00:20 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tra. 2 PATENTES

Eve: 1 REGDEPOSITO

Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ESCORIBIDE ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	51164111	04/09/2006	3,900,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	75,000.00
		TOTAL :	75,000.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

330
325

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, DC, 18 de octubre de 2006

Apoderado: Jimena Escobar Uribe

Oficio: 12657

ASUNTO

Radicación: 00-97143

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Folios

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento nuevamente en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Documentos estudiados:

- ◇Capítulo descriptivo, folios 04 a 97;
- ◇Capítulo reivindicatorio, folios 98 a 104;
- ◇1° examen de forma, folios 109;
- ◇Solicitudes de las cuales se reivindica prioridad, junto con su traducción, folios 121 a 302;
- ◇2° examen de forma, folio 310;
- ◇Solicitud del examen de patentabilidad 312 y 313;
- ◇Examen de patentabilidad, folios 315 y 316;
- ◇Respuesta técnica, folios 318 a 329.

*No se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio enviado junto con la respuesta técnica, porque se está introduciendo materia; véase folio 318 y reivindicaciones (folios 321 a 324) donde dice "Ariolo se definió mediante la expresión "Ariolo es un radical aromático carbocíclico de 1 a 20 átomos de carbono", fuera de que es materia introducida, la definición del rango es un absurdo. Porque sería una verdadera revolución química encontrar un **radical aromático carbocíclico** de 1 átomo de carbono ó de C2 ó de C3.

Se debe tomar la definición específica que se encuentra sustentada enteramente en la descripción, folio 9, renglones diez a trece, definición inequívoca de ariolo, y renglones tres a nueve, definición de los sustituyentes del ariolo. Y por demás todos los rangos que se coloquen para los sustituyentes deben estar enteramente sustentados en la descripción.

Entonces, así las cosas, nuevamente se reitera lo expresado en el primer examen de patentabilidad

Objeto de la Invención:

El título de la invención es "ANTIBACTERIANOS DE PIPERIDINILOXI Y PIRRIDINILOXI OXAZOLIDINA, COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LOS COMPRENDE Y PROCESO PARA SU PREPARACIÓN"

El objeto de la presente solicitud se refiere a derivados 5-(aminometil)-3-(6-heterociloxipiridin-2-yl)-1,3-oxazolidin-2-ona y 5-(aminometil)-3-(3-heterociloxiphenyl)-1,3-oxazolidin-2-ona y composiciones que los contienen; estos compuestos, son efectivo para el tratamiento de infecciones bacterianas.

CLARIDAD

En el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se establece: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción"*.

-Las reivindicaciones 1, 4, 6, 7, 26 y 27 puesto que definen los sustituyentes con términos como "alquilo", "heteroarilo", "alquilarilo", "haloarilo", "alcoxi", esos sustituyentes están definidos de manera ambigua y especulativa, porque se definen dichos sustituyentes en términos de denominaciones generales o genéricas de grupos químicos; cuando lo correcto es definir los sustituyentes de manera técnica e inequívoca, de acuerdo con lo sustentado en la descripción.

Excepciones de Patentabilidad:

El artículo 20 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece en su inciso d) que no serán patentables: *"los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales"*.

Las reivindicaciones 20, 21, 22, 23, 24 y 25 reclaman un método para tratamiento del cuerpo humano o animal, el cual incluye la administración de un compuesto de la presente solicitud en una cantidad eficaz, por lo tanto están inmersas bajo el alcance del artículo 20 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la

332
327

Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ 02 NOV. 2006

CONCEPTO TÉCNICO No 1697	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202012
---------------------------------	--